

AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. DANIEL NALLAR

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

EXPTE. N° 242 – 2.111/09

Auditoría Código III – 45/08

ENTE AUDITADO:
OBJETO:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Evaluar la implementación de las medidas de mejora
para la gestión.

PERÍODO AUDITADO:

Ejercicio 2006, 2007 y 2.008

TAREAS DE CAMPO:

Desde el 28/01/09 al 27/02/09

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Mónica Segura (Auditor Principal)
LIC. Mario L. Villarroel



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ÍNDICE

		Pág.
	CARATULA	
	IDENTIFICACIÓN	2
	INDICE	3
1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	5
3.	ACLARACIONES PREVIAS	8
4.	OBSERVACIONES	10
5.	OPINIÓN	11
6.	FECHA EN QUE SE CONCLUYÓ EL EXAMEN	
7.	LUGAR y FECHA de emisión del informe	11
	ANEXOS	12
	Anexo I	13

Expte. N° 242 – 2.111/09

Señor Ministro de Salud Pública

De la Provincia de Salta

Dr. ALFREDO E. QÜERIO

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169, de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante AGPS), procedió a efectuar una Auditoría de Seguimiento en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, prevista en el Programa de Acción de Auditoría y Control del año 2.008 y aprobada por Resolución AGPS N° 15/08, identificada como el proyecto III – 45/08.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la implementación de las medidas de mejora para la gestión.

Ente auditado: Ministerio de Salud Pública.

Período auditado: Años 2006, 2007 y 2008.

El objetivo de evaluar la implementación de mejoras en la gestión, para cumplir con las recomendaciones expuestas en los Exptes. 121 – 2919/06 y 121 – 6062/06, del Ministerio de Salud Pública, relacionados con la certificación de ingresos de fondos nacionales, que se consignan a continuación:

- *Recomendación N° 1: “atento la modalidad administrativa de producir las transferencias de fondos nacionales a cuentas corrientes en Banco Macro BanSud, se recomienda la instrumentación de mecanismos de control a fin de producir la aplicación específica de los fondos, su vinculación con el programa respectivo y la verificación del destino”.*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- *Recomendación N° 2: “recomendamos que se adopten las medidas tendientes al reintegro de los importes debitados por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N° 45300471/60, en concepto de “Gravamen Ley 25413 s/cred” y “Gravamen Ley 25413 s/deb”.*

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Relevamiento y análisis de Libros Bancos, Extractos Bancarios y Conciliaciones Bancarias, presentados por Tesorería del Ministerio de Salud Pública.
- Análisis de las copias de los Extractos Bancarios Cuenta Corriente N° 45.300.471/60, Folios 53 a 63;
- Verificación del Libro Banco de la Cuenta Corriente N° 20421/6, Folios 1 y 9;
- Verificación del Libro Banco de la Cuenta Corriente N° 45.320.421.21, Folios 17, 22, 32 y 33;
- Verificación del Libro Banco de la Cuenta Corriente N° 45.320.481/75, Folios 80, 86, 87, 89, 91, 94, 95, 99, 100, 165, 169, 173, 174, 177, 180, 182, 184, 186 y 187.
- Análisis de los Extractos Bancarios de la Cuenta Corriente N° 45.300.471/60, del Banco de la Nación Argentina, desde 31-01-06 a 31-12-08.



- Análisis de las Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Corriente N° 45.300.471/60, de los períodos 2006, 2007 y 2008.

2.1.1.1. Verificación de documentación relacionada con el objeto de auditoría:

- ☐ Carta Intención, entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Salta, que aprueba el Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud (Programa RRHH para la APS).
- ☐ Decreto N° 2565/05, de la Provincia de Salta, que aprueba la Carta Intención, antes mencionada.

2.1.1.2. Entrevistas con funcionarios del Ministerio de Salud Pública:

A fin de tomar conocimiento de los procedimientos llevados a cabo con el objeto de auditoría, fueron entrevistados:

- ☐ El Sr. Tesorero del Ministerio de Salud Pública;
- ☐ El Sr. Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública;
- ☐ La Sra. Referente del Programa RRHH para la Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud Pública

2.1.1.3. Cotejo de documentación relacionada con el objeto de auditoría.

- ☐ Cotejo de resúmenes bancarios con los registros del Libro Banco, de la Cuenta Corriente (CC) Banco Macro S.A. N° 45.300.471/60.
- ☐ Cotejo de importe de débitos indebidos, incluidos en resúmenes bancarios, de la C.C. Bco. Macro S.A. N° 45.300.471/60.
- ☐ Cotejo de importe de débitos indebidos, presentados en Libro Banco, de la C.C. Bco. Macro S.A. N° 45.300.471/60.

2.1.2. Marco Normativo

2.1.2.1. De Carácter General:

- ☐ Ley Nacional N° 25.345 – Prevención de la Evasión Fiscal – Limitación a las transacciones en dinero en efectivo;
- ☐ Ley Provincial N° 7.103 – Sistema de Control no Jurisdiccional;
- ☐ Ley Provincial N° 5.348 – Procedimientos Administrativos;
- ☐ Decreto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta;
- ☐ Decreto N° 2.364/08 – Aprueba Estructura Orgánica y cobertura de la planta de cargos de la Unidad Cabecera Ministerio de Salud Pública.

2.1.2.2. De carácter particular:

- ☐ Ley Nacional N° 25.413 – Ley de Competitividad;
- ☐ Carta Intención, entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Salta, que aprueba el Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud (Programa RRHH para la APS);
- ☐ Decreto N° 2565/05, de la Provincia de Salta, que aprueba la Carta Intención, antes mencionada;
- ☐ Resolución N° 109/08, del Ministerio de Salud de la Nación, que transfiere a la Provincia de Salta, fondos en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

2.2. Limitaciones al Alcance

No se consideran limitaciones en esta Auditoría de Seguimiento.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

Los fondos nacionales se generan dentro del marco de las políticas sociales que implementa la Nación y, se remiten a las provincias mediante Convenios que se suscriben al efecto.



Estos fondos tienen la característica de la asignación específica para su ejecución, la que se determina mediante la Carta Intención, antes mencionada y, el sistema para su recepción y asignaciones para el Programa establecido.

La gestión de dichos fondos nacionales, en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, se ejecutan bajo las premisas establecidas en el convenio, y sin las especificaciones de un Manual de Procedimientos, ya que no se encuentra elaborado y aprobado, por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Así mismo, este Ministerio no posee a la fecha, elaborado ni aprobado, su Manual de Misiones y Funciones.

En general, los procesos son los siguientes:

3.1.1. Remisión de fondos nacionales desde la Nación;

El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, remite los fondos, los que se acreditan en la Cuenta Corriente establecida en el Banco Nación Sucursal Salta. El Tesorero del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, identifica el origen y el destino de los fondos remitidos, en vistas, que respecto de cada una de las acreditaciones, el ministerio nacional, no aporta ninguna documentación y/o información.

El Ministerio de Salud Pública, ha efectuado la apertura de una cuenta corriente oficial, en el Banco de la Nación Argentina, y a su vez ha informado al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, del número asignado y los autorizados a la gestión de la misma.

3.1.2. Recepción de dichos fondos, en cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta;

Estos fondos nacionales remitidos, se visualizan por vía Internet, por el Tesorero, al consultar el saldo de la citada cuenta corriente, quien al conocer la acreditación, realiza las gestiones para determinar su origen.

Esta consulta se concreta de manera diaria.

Una vez que se determina el Programa, al cual se destina el fondo recepcionado, se emite la correspondiente Nota de Ingreso, y se registra en el Libro Banco pertinente.



3.1.3. Transferencia a cuenta corriente del Banco Macro S.A.

Estos fondos nacionales, destinados al Programa Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud, deben administrarse directamente desde el Banco Nación, no requiriendo ser transferidos al Banco Macro S.A., según lo dispuesto en la Carta Intención.

3.1.4. Ejecución de fondos nacionales en el Programa específico.

Los fondos recibidos se ejecutan, a través de cada uno de los Programas destinatarios, de acuerdo al Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Salta.

Específicamente, en relación al Programa de RRHH para la APS, el responsable de la ejecución del mismo, está a cargo de la Lic. Gloria Aráoz, quien se desempeña en dicho cargo.

3.1.5. Registración de los movimientos de la cuenta corriente

La registración de los movimientos de la cuenta corriente, se realiza en el Libro Bancos. El mismo se encuentra en Tesorería, la que es la encargada de su custodia y gestión.

Una vez recepcionado los resúmenes bancarios, se procede a la elaboración de la correspondiente conciliación bancaria.

3.2. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

La Dirección General de Administración y Finanzas, ha dispuesto la gestión de fondos nacionales, del Programa Nacional de Recursos Humanos, para la Atención Primaria de la Salud, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el convenio marco pertinente, en el Decreto N° 2565/05, que aprueba la Carta Intención.

El artículo Duodécimo dice: *“LA PROVINCIA O JURISDICCIÓN procederá a utilizar en forma exclusiva y excluyente una cuenta especial, no transferible al tesoro provincial, abierta a los fines de la acreditación del presente convenio...”* .



3.3. Grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas

Las recomendaciones efectuadas, conllevan a la implementación de las medidas de mejora para la gestión, tanto en el Sistema de Control Interno, como en el Sistema de Registración, de los ingresos de Fondos Nacionales.

Por la:

- *Recomendación N° 1: “atento la modalidad administrativa de producir las transferencias de fondos nacionales a cuentas corrientes en Banco Macro BanSud, se recomienda la instrumentación de mecanismos de control a fin de producir la aplicación específica de los fondos, su vinculación con el programa respectivo y la verificación del destino”.*

Esta recomendación se considera cumplimentada, ya que se expone en el punto **3.2**, la normativa aplicable y, respecto sólo a los procesos de recepción y transferencia a otra cuenta corriente de orden provincial.

Y según la:

- *Recomendación N° 2: “recomendamos que se adopten las medidas tendientes al reintegro de los importes debitados por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N° 45300471/60, en concepto de “Gravamen Ley 25413 s/cred” y “Gravamen Ley 25413 s/deb”,*

En cuanto a esta recomendación, el Ministerio de Salud, a través de su Tesorería, presentó la documentación que avala los mismos.

Dichos importes fueron reintegrados en su totalidad, y se verificó que no se realizaron otros débitos indebidos a dicha cuenta corriente, durante el periodo auditado. (Anexo I).

Y respecto del ingreso de fondos nacionales del Programa de RRHH para la APS, no se registraron nuevas recepciones de fondos, en esta Cta. Cte., que no fueran las específicas a este Programa, durante los periodos auditados.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Como resultado de la labor desarrollada, y evaluado el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, no se exponen comentarios y observaciones al ente auditado, que presenten relación directa con el objeto de la auditoria y que puedan afectar la emisión de opinión, de este Órgano de Control Externo.

5. OPINIÓN

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas, esta Auditoría General opina, que el ente auditado ha implementado las acciones correctivas necesarias para la mejora de la gestión.

6. FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN

Las tareas de campo en el Ministerio de Salud Pública, finalizaron el 12 de marzo de 2009.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los ocho días de abril de 2009.

Lic. Villarroel – Cra. Segura



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXOS



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO I

Análisis de débitos indebidos efectuados y solicitud de reintegro					
Resúmenes Bancarios		Notas emitidas x MSP		Resúmenes bancarios y Libro Bancos	
Fecha	Débito efect. por Bco. Nación	Fecha	Solicitud reintegro de déb. Indebid.	Fecha	Reinteg. de déb. indeb.
04/04/06	\$ 0,60				
28/04/06	\$ 0,13				
28/04/06	\$ 0,03				
26/05/06	\$ 0,13				
26/05/06	\$ 0,03				
31/05/06	\$ 0,16				
08/06/06	\$ 0,15				
29/06/06	\$ 576,00				
30/06/06	\$ 0,13				
30/06/06	\$ 0,03				
11/07/06	\$ 576,00				
14/07/06	\$ 0,15				
19/07/06	\$ 576,00				
20/07/06	\$ 5,82				
24/07/06	\$ 0,16				
24/07/06	\$ 0,03				
24/07/06	\$ 0,16				
24/07/06	\$ 0,03				
24/07/06	\$ 0,16				
24/07/06	\$ 0,03				
24/07/06	\$ 0,16				
24/07/06	\$ 0,03				
24/07/06	\$ 0,16				
24/07/06	\$ 0,03				
24/07/06	\$ 0,16				
24/07/06	\$ 0,03				
25/07/06	\$ 5,82				
27/07/06	\$ 0,04				
27/07/06	\$ 5,82				
28/07/06	\$ 5,82				
28/07/06	\$ 0,14				
28/07/06	\$ 0,03				
31/07/06	\$ 5,82				
07/08/06	\$ 5,82			09/08/06	\$ 576,00
11/08/06	\$ 93,60				
14/08/06	\$ 1,26				
15/08/06	\$ 5,82				
17/08/06	\$ 17,46				
23/08/06	\$ 61,20				
23/08/06	\$ 0,94				
23/08/06	\$ 0,04				
23/08/06	\$ 0,17				



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Análisis de débitos indebidos efectuados y solicitud de reintegro					
Resúmenes Bancarios		Notas emitidas x MSP		Resúmenes bancarios y Libro Bancos	
Fecha	Débito efect. por Bco. Nación	Fecha	Solicitud reintegro de déb. Indebid.	Fecha	Reinteg. de déb. indeb.
23/08/06	\$ 5,82				
24/08/06	\$ 3,49				
24/08/06	\$ 5,82				
25/08/06	\$ 5,82				
25/08/06	\$ 0,17				
25/08/06	\$ 0,04				
28/08/06	\$ 5,82				
28/08/06	\$ 5,82				
29/08/06	\$ 17,46				
29/08/06	\$ 17,46				
01/09/06	\$ 5,82				
04/09/06	\$ 3,49				
11/09/06	\$ 108,00				
13/09/06	\$ 3,10				
13/09/06	\$ 5,82				
18/09/06	\$ 5,82				
21/09/06	\$ 3,49				
22/09/06	\$ 5,82				
25/09/06	\$ 5,82				
25/09/06	\$ 5,82				
25/09/06	\$ 0,21				
28/09/06	\$ 5,82				
29/09/06	\$ 5,82				
29/09/06	\$ 6,60				
29/09/06	\$ 0,19				
29/09/06	\$ 0,04				
02/10/06	\$ 5,82				
02/10/06	\$ 5,82				
06/10/06	\$ 3,49				
11/10/06	\$ 2,02				
12/10/06	\$ 576,00				
13/10/06	\$ 5,82				
13/10/06	\$ 5,82				
17/10/06	\$ 0,23				
24/10/06	\$ 5,82				
24/10/06	\$ 5,82				
26/10/06	\$ 5,82				
27/10/06	\$ 0,17				
27/10/06	\$ 0,04				
30/10/06	\$ 5,82				
30/10/06	\$ 5,82				



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Análisis de débitos indebidos efectuados y solicitud de reintegro					
Resúmenes Bancarios		Notas emitidas x MSP		Resúmenes bancarios y Libro Bancos	
Fecha	Débito efect. por Bco. Nación	Fecha	Solicitud reintegro de déb. Inebid.	Fecha	Reinteg. de déb. ineb.
30/10/06	\$ 5,82				
30/10/06	\$ 5,82				
31/10/06	\$ 5,82				
				09/11/06	\$ 576,00
				23/11/06	\$ 606,26
				17/01/07	\$ 254,34
				17/01/07	\$ 171,68
				17/01/07	\$ 651,79
Total Débitos Bco. Nación	\$ 2.837,30	Total de importes solicitados a reintegrar	\$ -	Total reinteg. Déb. Ineb.	\$ 2.836,07

Diferencia déb. efectuados y reinteg.	\$ 1,23
---------------------------------------	---------

SALTA, 21 de abril de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 49

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2111/09 - Auditoría de Seguimiento – Ministerio de Salud Pública – Dirección General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Seguimiento en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Dirección General de Administración y Finanzas, que tuvo como objetivo: Evaluar la implementación de las medidas de mejoras para la gestión para cumplir con las recomendaciones vertidas en los Expedientes 242-1574/06 y 242-1583/06, abarcando el período auditado los ejercicios 2.006, 2007 y 2008;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código III-45/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de abril de 2.009, el Área de Control N° III, emitió Informe de Auditoría Definitivo de la Auditoría de Seguimiento efectuada en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Dirección General de Administración y Finanzas;

Que con fecha 16 de abril de 2.009 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 49

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe mencionado, de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley N° 7103 y los Arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo de la Auditoría de Seguimiento efectuada en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Dirección General de Administración y Finanzas; tramitado mediante Expediente N° 242-2111/09, que rola de fs. 08 a 22 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría aprobado y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore - Dr. Torino